



C.P.

*Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 30 de diciembre de 2002.-

VISTO el Expediente N° 311-000211/2002-9 y la Resolución N° C.25 de fecha 11 de setiembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramitó el dictado de la Resolución N° C.25/02 que estableció un plan de facilidades de pago que otorgó a los administrados un instrumento que les permitió cumplir con sus obligaciones de pago de multas impuestas por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes, dentro del marco de la profunda crisis económica que vive el País.

Que dicho plan de facilidades ha tenido aceptación por parte de los administrados, quienes han solicitado la concesión de una prórroga de las facilidades ya otorgadas.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subgerencia Legal y Administrativa del Organismo ha sugerido la prórroga por el plazo de TRES (3) meses a partir del 1 de enero de 2003 de la Resolución N° C.25/02, dado sus resultados.

Que atento a los antecedentes existentes correspondería otorgar una prórroga en el plan de facilidades de pago de multas impuestas por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes, en idénticos términos a aquellos que ingresaron en el mes de diciembre de 2002, es decir, con un descuento del QUINCE POR CIENTO (15 %) sobre el total de la deuda calculada, con más la facilidad establecida en el punto III.2 del Anexo I de la Resolución N° C.25/02.

②



*Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Que resulta necesario también aclarar que los intereses deberán ser calculados a partir del sexto día de la notificación de la disposición condenatoria correspondiente.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la participación de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.561 y los Decretos Nros. 1084/96 y 56/02,

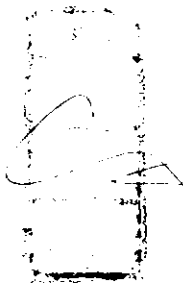
EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorrogar el plan de facilidades de pago aprobado por Resolución N° C.25 de fecha 11 de setiembre de 2002, hasta el 31 de marzo de 2003, en las condiciones mencionadas en los considerandos de la presente.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 39



Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS
A.C. DIRECCION NACIONAL - I.N.V.

Ing. Agr. KEVIN CAILLET-BOIS
A.C. Gerencia de Fiscalización
Resolución N° A. 52 D.N. /01
A/C Disp. N° 293.02